Acta de evaluación y adjudicación correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 07/2019 "Servicio de impresión de revistas para la Academia Diplomática" Plurianual con ID N° 363.309

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los doce días del mes de abril de 2019, siendo las 10:30 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas, Piso 9° del Edificio Ayfra, se inicia la evaluación de las ofertas recibidas para la Contratación Directa N° 07/2019 **"Servicio de impresión de revistas para la Academia Diplomática" Plurianual con ID N° 363.309**

Llegada la hora tope de recepción de sobres, se recepcionó la oferta de la siguiente empresa:

1) **Serigraf S.R.L**
2) **Gráfica Monarca S.R.L**
3) **Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa**

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	Serigraf S.R.L	Gráfica Monarca S.R.L	Visual Artes Graficas
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de mantenimiento de ofertas 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas) Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro de evaluación de documentación sustancial, se puede apreciar que los oferentes han cumplido con la debida presentación de la documentación requerida, según lo establecido en los Artículos *60 y 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".*

Continuando con la evaluación, y en base a los criterios que establecen que la Convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Oferente	Nombre	CI N°	Funcionario publico
Visual Artes Gráficas	Villasboa, Telma Celina	2.922.317	NO
Gráfica Monarca S.R.L	Silva de Piccardo, Mirtha Catalina	875.003	NO
	Piccardo Silva, Gisela Fabiana	2.353.218	NO
	Piccardo Silva, Marcelo Fabián	2.353.220	NO
Serigraf S.R.L	Rubira Aquino, Patrocinio	991.775	NO
	Rubira Aquino, Cristino	1.128.906	NO
	Rojas de Rubira, María Griselda	1.292.271	NO

Según se constató en el SINARH, los firmantes de las ofertas y representantes legales correspondientes a las sociedades, no se encuentran registrados como funcionarios públicos.

Seguidamente se elabora el cuadro comparativo del aspecto económico del cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico (en Gs.)	Serigraf S.R.L	Gráfica Monarca S.R.L	Visual Artes Graficas
TOTAL EN GS.	51.000.000	49.800.000	52.800.000

Se observa que el precio más bajo corresponde a la empresa ***Grafica Monarca S.R.L*** cuyo precio unitario asciende a guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil (Gs. 49.800.000), también se observa que los precios ofertados por las empresas ***Serigraf S.R.L*** de guaraníes cincuenta y un millones (Gs. 51.000.000) y ***Visual Artes Gráficas*** de guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil, se encuentran dentro del rango para favorecerse del Margen de origen nacional, según el criterio establecido en el numeral 19 del ANEXO B (DDLC) correspondiente al PBC publicado para este llamado, por lo que se procede a verificar la presentación del Certificado de origen nacional de los oferentes. En las ofertas presentadas se pudo constatar que las tres empresas oferentes presentaron el Certificado de origen nacional correspondiente a Servicios de impresión, por lo que en este caso, al haber presentado las tres empresas el Certificado mencionado, el mismo no será aplicado, ya que las ofertas quedarían en el mismo orden actual.

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico y de la documentación formal presentada, iniciando el análisis de la oferta con el precio más bajo.

El precio unitario total ofertado por la empresa ***Grafica Monarca S.R.L*** asciende al monto de guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil (Gs. 49.800.000), el cual se detalla a continuación:

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA ACADEMIA DIPLOMATICA								Grafica Monarca S.R.L		
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentacion	Precio unitario referencial	Precio unitario total	Precio unitario en Gs.	Precio total en Gs.	% variacion con relacion al referencial
1	82121505-005	Impresión de revistas para la Academia Diplomatica	1200	UNIDAD	UNIDAD	63.000	75.600.000	41.500	49.800.000	-34
							75.600.000	Precio Unitario Total	49.800.000	

Se observa que el precio unitario ofertado por la empresa se encuentra fuera del rango con relación al precio referencial establecido por esta Convocante, según el criterio expuesto en el inc. B del numeral 17 "Análisis de precios ofertados", correspondiente al Anexo B del PBC publicado para este llamado, por lo que se le solicitará al oferente vía nota el desglose y/o detalle de los mismos.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal:

I. Documentos SUSTANCIALES	Grafica MONARCA
a) Formulario de oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VII]	CUMPLE
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
d) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	Grafica MONARCA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. OTROS DOCUMENTOS	Grafica MONARCA
- Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado a través de Fotocopia simple de la Constancia de **RUC**	CUMPLE
- **Acta de Constitución** en el caso de Sociedades	CUMPLE
- **Autorización y/o poder del firmante de la oferta (si lo hubiere)**	CUMPLE
*Presentar copias de, por lo menos, tres (3) contratos o facturas que demuestren experiencia en impresión revistas y/o libros, dentro de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). Los contratos o facturas podrán ser a instituciones públicas o privadas, y **deberán estar acompañados con sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual cada uno.** Se deberá presentar **al menos un** contrato/factura por año. **OBS:** no se aceptarán ordenes de servicio/compra y actas de recepción provisorias o definitivas*	**NO CUMPLE**
Todo oferente que haya sido proveedor de esta Convocante, en los años 2016, 2017 y 2018, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato, emitida por la Dirección Administrativa	**NO CUMPLE**
- **Croquis** del lugar donde funciona actualmente la empresa.	CUMPLE
- **Constancia de verificación de muestra (presentación obligatoria)**	CUMPLE
Certificado de origen de producto/servicio nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de acogerse al margen de preferencia nacional. **OBS:** la no presentación no implica descalificación de la oferta	CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado no ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, específicamente en los siguientes documentos:

- Presentar copias de, por lo menos, tres (3) contratos o facturas que demuestren experiencia en impresión revistas y/o libros, dentro de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). Los contratos o facturas podrán ser a instituciones públicas o privadas, y deberán estar acompañados con sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual cada uno. Se deberá presentar al menos un contrato/factura por año. OBS: no se aceptarán ordenes de servicio/compra y actas de recepción provisorias o definitivas

OBS: presentó copia del Contrato N° 14/2017 firmado con la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA por el servicio de impresión, junto con la Constancia de cumplimiento contractual. Presentó copias de Contratos N° 13/2018 firmado con el MTESS; Contrato N° 81/2017 firmado con el MRE y Contrato N° 551/2018 firmado con la Corte Suprema de Justicia, ninguno de estos últimos cuenta con constancia de cumplimiento. Por lo tanto, faltan contratos con sus respectivas constancias de los años 2016 y 2018.

- Todo oferente que haya sido proveedor de esta Convocante, en los años 2016, 2017 y 2018, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato, emitida por la Dirección Administrativa.

OBS: el oferente fue proveedor de esta Convocante en los años 2016 y 2017 y no presentó la Constancia correspondiente.

Por lo que le fue solicitada la presentación de los documentos faltantes, como así también el detalle y/o desglose de los precios ofertados, vía NOTA UOC N° 162/2019 de fecha 15 de abril, emplazándole la entrega hasta el día 16 de abril a las 10hs.

El oferente respondió, en el tiempo establecido, la NOTA UOC N°162/2019 por la cual se le solicitó la presentación de documentación formal, adjuntando los siguientes documentos:

- Constancia de cumplimiento contractual emitida por la Dirección Administrativa de esta Convocante
- Copia de Factura N°001.001.00024844 emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA por el servicio de impresión de libros, junto con una constancia de cumplimiento contractual correspondiente.
- Copia de Contrato N° 26/2018 firmado con la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción judicial de Caazapá, por la provisión de revistas, junto con su constancia de cumplimiento contractual
- Desglose del precio unitario ofertado, en el cual se indican los factores de mano de obra, materia prima y diseño cuyos costos suman el precio ofertado

Con los documentos listados precedentemente, la empresa Gráfica Monarca S.R.L cumplió con la presentación de toda la documentación formal solicitada.

Por lo expuesto anteriormente, se puede indicar que la oferta presentada por la empresa ***Gráfica Monarca S.R.L,*** cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN conforme al Art. 34, inc. "c" que copiado dice: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...", y al Art. 28, primer párrafo, de la Ley 2051/03 que copiado dice "....la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...", y al Art. 28, primer párrafo, de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"....la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones..."***, del llamado a **Contratación Directa N° 07/2019** para la contratación del ***"Servicio de impresión de revistas para la Academia Diplomática" Plurianual***, con ID N° 363.309 el monto total de guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil (Gs. 49.800.000) a la empresa ***GRAFICA MONARCA S.R.L*** con número de RUC 80013965-8.

Se deja constancia que habiendo concluido el acto de evaluación, el acta es firmada a los diecinueve días posteriores al acto de apertura de ofertas debido al cambio de autoridad registrado en la Dirección de la UOC de esta Convocante, siendo designado como Encargado de Despacho el Lic. Milciades Martínez, según Resolución N° 450/19 de fecha 29 de abril del presente año, justificando de esta forma lo establecido en el Art. N° 28 de la Ley 2051/2003, el cual dice "La convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro

de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en una acta..."

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 02 de mayo de 2019, a las 11: 00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.-

Lic. Milciades Martinez
Encargado de Despacho de la UOC